



**ORDENANZA N° 11320**

---

**Visto:**

El expediente N°: 1.091.565 L 72 de fecha 04 de agosto de 2022, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Alcides Miguel Mugerli, y...

**Considerando:**

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Alcides Miguel Mugerli, solicita condonación de deuda en concepto de TGI y OSM, correspondiente a la Partida N°: 113.788, manifestando que se le hace difícil afrontar el pago mensual de las mismas dado que se encuentra jubilado y a su vez atraviesa una enfermedad oncológica que demanda muchos gastos para su tratamiento.

Que a fs 04 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 113.788 a nombre de Mugerli Alcides Miguel, adeuda en concepto de T.G.I la suma de \$ 59.389,00 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con 00/100) por el periodo comprendido entre el 01/2017 al 11/2021 y en concepto de O.S.M. la suma de \$ 47.660,95 (pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta con 95/100) por el periodo comprendido entre el 01/2017 al 11/2021, adjuntándose estado de cuenta corriente con los montos actualizados a la fecha de fs. 15 hasta 21.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Alcides Miguel Mugerli DNI N°: 10.615.657, surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...El Sr. Mugerli cobra una jubilación de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) aproximadamente, sus ingresos no alcanzan para poder pagar todos los gastos que mensualmente poseen...".

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Alcides Miguel Mugerli DNI N°: 10.615.657, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 113.788. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio.

**ARTÍCULO 2º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Alcides Miguel Mugerli DNI N°: 10.615.657, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 113.788. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 60 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar de la presente al Sr. Alcides Miguel Mugerli DNI N°: 10.615.657, en el domicilio de calle Benito Cook N°: 137 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de agosto de 2013.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de agosto de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11320 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno